



AYUNTAMIENTO DE
NAVALAFUENTE

D/D^a _____

con domicilio en la calle _____ número _____

municipio _____ provincia _____ C.P. _____

teléfono _____ provisto/a de N.I.F. _____

A V.S. SOLICITA:

Que le sea concedida licencia de obra consistente en:

Navalafuente, _____ de _____ de _____.

Fdo.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE



LICENCIA DE OBRA MENOR, CERRAMIENTOS Y PEQUEÑAS REFORMAS O REHABILITACIONES

- Plano de situación y fotografías de la misma
- Croquis descriptivo de la obra
- Memoria de la obra
- Presupuesto valorado del constructor de la obra

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REHABILITACIÓN

- Hoja Dirección Facultativa visado por Colegio Arquitectos correspondiente
- Hoja Dirección Facultativa Arquitecto Tec. y/o Aparejador visado
- Dos proyectos visados por el Colegio Arquitectos correspondiente.
- Modelo 902: Declaración catastral por nueva construcción de bienes inmuebles

LICENCIA DE AGRUPACION O AGREGACION Y SEGREGACION O D/VISION

- Plano situación finca matriz con superficie de la finca y linderos de la misma.
- Plano segregación / agrupación de /as fincas resultantes, con sus medidas y superficies correspondientes
- Ambos realizados por Técnico competente(Arquitecto, Topógrafo)
- Título de propiedad de la finca. En caso de no ser el titular, autorización del mismo
- Modelo 903:Declaración catastral de agrupación/agregación, segregación o división de bienes inmuebles

LICENCIA DE DEMOLICION o DERRIBO

- Hoja Dirección Facultativa visado por Colegio Arquitectos correspondiente
- Hoja Dirección Facultativa Arquitecto Tec. y/o Aparejador visado
- Dos proyectos visados por el Colegio Arquitectos correspondiente.
- Modelo 904-N: Declaración catastral por cambio de uso, demolición o derribo de bienes inmuebles.

LICENCIA OCUPACION VIA PUBLICA

- Espacio en m² a ocupar.
- Plano de situación del espacio de ocupación.
- Tiempo de ocupación.

TIPOS DE LICENCIA:

Licencia de Obra Menor: La licencia de obra menor para reformas interiores, pintura y retejos se solicita para las obras de sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga la alteración del volumen, del uso objetivo de las instalaciones y servicios de uso común o del número de viviendas y locales, ni afecten a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad de los edificios e instalaciones de todas clases

Cerramiento: Autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada

Licencia de construcción: Es la autorización para desarrollar un predio con edificaciones o construcciones acordes a la reglamentación vigente:

Obra nueva: es la autorización para desarrollar obras en un terreno no construido..

Ampliación: es la autorización para aumentar el área construida en edificaciones ya existentes que tengan licencias

Construcción/Adecuación: es la autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, sin alterar la construcción original.

Modificación : es la autorización para cambiar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación ya existente sin aumentar el área de la construcción original.

Restauración: es la autorización para desarrollar obras con el fin de recuperar y adecuar una edificación declarada como bien de interés cultural o parte de ella, manteniendo el uso original o permitiendo el desarrollo de otro, garantizando su conservación.

Licencia de Segregacion: Es aquella que tiene por objeto la agrupación o agregación y segregación o división de los terrenos clasificados como Suelo Rústico Y Urbano.

Parcelación: es aquella licencia de división, segregación o agrupación de terrenos de acuerdo con las determinaciones del planeamiento urbanístico

Licencia de demolición: Es la autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios. Esta modalidad de licencia deberá tramitarse simultáneamente con otra modalidad de licencia de obra.

***NOTA INFORMATIVA PARA TODAS LAS OBRAS:**

Este Ayuntamiento les recuerda la obligatoriedad de la observación de las medidas de seguridad, que contempla los estudios de seguridad, bien sean básicos o no, que acompañan a los proyectos de ejecución, que fueron sometidos ante este Ayuntamiento para la obtención de la preceptiva licencia.

Así mismo, y para evitar posibles males futuros, se les recuerda que deben asegurar la seguridad de los peatones, en su circulación por vía pública, mediante la colocación de carteles, vallas o cualquier otro tipo de señales de aviso que son obligatorios.

Se informa de igual forma, que queda prohibida la utilización de la vía pública para hacer acopio de materiales, herramientas, etc., para cualquier uso de esa, se solicitará la licencia oportuna en el Ayuntamiento.